

Al despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 05 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento en debida forma a lo dispuesto por este despacho mediante auto de fecha 27 de enero de 2021, se ordena el rechazo de la demanda.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva instaurada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E. en contra del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme este auto archívese el expediente, previa constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 09 de febrero de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario